



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2022-01001-00

DEMANDANTE: CR CONSULTORIA CONTABLE Y FINANCIERA SAS

DEMANDADA: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS "SAE SAS"

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la demanda para que, en el término de cinco (5) días se subsane, so pena de rechazo en lo siguiente:

PRIMERO: Indíquese el lugar, la dirección física de las partes, a efectos de recibir notificaciones (artículo 82 numeral 10 del C.G.P.).

SEGUNDO: Acreditase el envío de la demanda a la dirección física de notificación del demandante, al tenor de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Alléguese nuevo el poder en el que se especifique: **i)** la designación, en debida forma, del juez que dirigirá el proceso, porque si se trata de un proceso de mínima cuantía, este sería el JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, **ii)** señálese la cuantía del proceso que aquí se intenta (mínima /menor).

CUARTO: Manifieste bajo la gravedad de juramento, que los títulos ejecutivos originales, relacionados en el acápite de pruebas y cuya copia digitalizada se adjuntó, se encuentran en su poder y que está en capacidad de allegarlos cuando el Despacho lo requiera.

QUINTO: El escrito de subsanación y sus anexos deberán ser enviados por medio electrónico al demandado conforme al inciso 4 del canon 6 de la Ley 2213 de 2022, en caso de no haber pedido medidas cautelares.

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,



JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.078
Fijado hoy 9 de septiembre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Legd